



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2025

**Decreto Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** DECRETO - Gustavo Javier Elizalde - EX-2025-00480650- -MUNIMDP-SOPU

---

VISTO el EX-2025-00480650- -MUNIMDP-SOPU, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante IF-2025-00513762-MUNIMDP-SOPU la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano solicita, el alta hasta llamado a concurso del agente Gustavo Javier Elizalde, Legajo N.º 30.552/2 como Director de Obras Públicas dependiente de la Dirección General de Gestión de Obras Públicas y Proyectos Especiales de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano.

Que dicha Secretaría incorpora el antecedente que acredita que el agente Elizalde ha estado a cargo del Departamento Control Obras Proyectos Especiales dependiente de la Director de Obras Públicas mediante Resolución N.º 414/2021.

Que dada las particularidades propias de las misiones y funciones de la dependencia dicho agente ha demostrado compromiso, responsabilidad y predisposición, de las tareas desarrolladas con la experiencia necesaria para cubrir dicho cargo.

Que por NO-2024-00421281-MUNIMDP-DGP#SLTH, la Dirección General de Recursos Humanos, informa que: *“Para aquellos cargos que posean un módulo menor a 40 hs/sem deberá expresamente consignarse el necesario cumplimiento de este último a fin de atender las necesidades del área..”*.

Que asimismo, el alta del agente Elizalde será hasta la realización del correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00480636- -MUNIMDP-SOPU) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese.

Que por todo lo expuesto, es que se solicita el alta hasta llamado a concurso del agente Gustavo Javier Elizalde, Legajo N.º 30.552/2 como Director de Obras Públicas dependiente de la Dirección General de Gestión de Obras Públicas y Proyectos Especiales de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano, el *cual retendrá su cargo de Arquitecto II con 45hs semanales en el Departamento de Inspección de Obras.*

Que teniendo en cuenta la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente se le deberán dar de baja las bonificaciones que viene percibiendo.

Que asimismo se le deberán dar de alta las siguiente bonificación:

- **Bonificación Remunerativa del treinta y cinco por ciento (35%) (Art. 66º)** *“Artículo 66º.- Otórgase una Bonificación Remunerativa de hasta el treinta y cinco por ciento (35%) del sueldo básico del cargo de Obrero Inicial con 44 horas semanales al personal municipal de planta permanente que desarrolla tareas de inspección en las áreas de Planeamiento Urbano, Obras Públicas, Asuntos de la Comunidad y Gestión Ambiental, Dirección de Obras..”*
- **Adicional por Título Universitario (Artículo 50 inc. c)** *Artículo 50º.- El adicional por Título se abonará en los siguientes casos:*
  - c) El personal que posea títulos universitarios de grado, tendrá derecho a percibir una suma equivalente al siete por ciento (7%)... ”*

Que por Ordenanza N° 26.580 (DECFC-2025-256-E-MUNIMDP-INT) ha sido aprobado el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos del ejercicio 2025, para la Administración Central, quedando facultado el Departamento Ejecutivo para reasignar créditos presupuestarios del inciso gastos de personal.

Que por lo expuesto es necesario modificar la Planta de Personal Permanente de la Administración Central.

Que la Dirección de Presupuesto, eleva el informe correspondiente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificase, la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, dando de **alta** el cargo que se menciona a continuación, a partir del 01 de octubre de 2025:

**U.E. 03-00-3-1-0-00**

#### **Nº O. C.F. Alta Denominación**

24652 1-32-00-01 Director

ARTÍCULO 2º.- Dáse de alta, a partir del 01 de octubre de 2025, al agente **GUSTAVO JAVIER ELIZALDE** ( Legajo N.º 30.552/2 – CUIL. 20-20522531-6) como DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS dependiente de la Dirección General de Gestión de Obras Públicas y Proyectos Especiales de la Secretaría de Obras y Planeamiento Urbano (C.F. 1-32-00-01 – U.E. 03-00-3-1-0-00 – N.º de orden 24652) **hasta la realización del correspondiente llamado a concurso (el cual se encuentra en trámite mediante EX-2025-00480636- -MUNIMDP-SOPU) o hasta cuando el Departamento Ejecutivo, con opinión fundada, disponga su cese en el cargo al cual se le da de alta, reteniendo el cargo de Arquitecto II (C.F 2-98-74-03 – Nº de Orden –21782 - U.E. 03-00-3-1-3-00) dandosele por finalizado el pago de las bonificaciones que viene percibiendo.**

ARTÍCULO 3º.- Otorgase a partir del 01 de octubre de 2025 al agente mencionado mediante el Artículo 2º del presente Decreto la **BONIFICACIÓN REMUNERATIVA DEL TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%)** de acuerdo al Artículo 66º de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 4°.- Otorgase a partir del 01 de octubre de 2025 al agente mencionado mediante el Artículo 2° del presente Decreto el **ADICIONAL POR TITULO UNIVERSITARIO** de acuerdo al Artículo 50° inc. c) de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El agente mencionado en el Artículo 2° del presente, no genera derecho a estabilidad en el cargo en el cual se lo da de alta.

ARTICULO 6°.- El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: Institucional 1-1-1-01-24-000 - Programático 54-00-00 - Fin y Func. 3-9-1 – UER. 27 - Inc. 1 - P.P. 1 - P.p. 1 - P.Sp. 2.- F.Fin. 110.

**Para el Artículo 3°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 3 – P.Sp. 8.

**Para el Artículo 4°:** Inc. 1 – P.P. 1 - P.p. 7 – P.Sp. 4.

ARTÍCULO 7°.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE OBRAS Y PLANEAMIENTO URBANO y el señor SECRETARIO LEGAL, TÉCNICO Y DE HACIENDA.

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Recursos Humanos a las áreas correspondientes.